



## SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

CAUSA N° 41-21-IN

**LIMBER ANIBAL TORRES SEVILLA**; en mi calidad de PROCURADOR JUDICIAL de la Ing. DIANA GUADALUPE CAIZA TELENCHANA, Alcaldesa de Ambato y como PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN AMBATO, en virtud del instrumento público de fecha 10 de julio del 2023 y acción de personal No. 1660-2023, que rige a partir del 17 de mayo del 2023, hablando dentro de la acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos signada con el N°. **41-21-IN**, propuesto por los Abogados **GIUSEPPE OSWALDO CABRERA VILLACÍS** y **DAVID EDUARDO VILLACÍS JURADO**, por sus propios y personales derechos, respecto del artículo 31, denominado “Comisión General”, de la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, comparecemos ante ustedes muy respetuosamente, exponemos y solicitamos:

### I.- EDAD Y GENERALES DE LEY:

Mis nombres y apellidos son:

**ABG. LIMBER ANIBAL TORRES SEVILLA**, comparezco en mi calidad de Procurador Judicial de la Ing. Diana Guadalupe Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato, y Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Municipalidad de Ambato, con cédula de identidad No.1803166543, de 44 años de edad, de estado civil soltero, de profesión Abogado, domiciliado en la ciudad de Ambato, cantón Ambato, provincia de Tungurahua.

### DATOS DE LA ENTIDAD REPRESENTADA:

**Razón Social:** Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

**RUC:** 1860000210001.

**Representante Legal:** **ING. DIANA CAIZA TELENCHANA**, con cédula de ciudadanía No.180447501-8, de 36 años de edad, de estado civil casada, de profesión Ingeniera en Administración de Empresas, domiciliada en la ciudad de Ambato, cantón Ambato, provincia de Tungurahua.

**Domicilio Tributario:** Tungurahua, Ambato, Huachi Chico, Ciudadela El Dorado, Avenida Atahualpa s/n y Río Cutuchi.

### II.- INFORME RESPECTO DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL ACUSADA.

– A fin de dar cumplimiento a la disposición constante en providencia notificada el 2 de mayo de 2024, adjunto al presente se servirán encontrar la certificación emitida por la Abogada Lourdes Alta Lima, Secretaria del Concejo Municipal de Ambato, contenida en oficio No. SCM-24-443 , FW. 28629-2024, de 10 de mayo de 2024, respecto de la vigencia de la Ordenanza





de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, y del trámite del Proyecto de Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Ambato; así como el informe emitido por la Dra. Patricia Vayas Jefa de Litigios y Patrocinio Jurídico, respecto de los procedimientos judiciales activos, con base en la ordenanza impugnada, contenido en oficio No. PS-2024-1434, de 10 de mayo de 2024.

### III.- PATROCINIO Y NOTIFICACIONES:

El patrocinio y defensa se confía a los Abogados, Carmita Patricia Vayas Freire, Gabriela Ruiz Castro, David Daniel Calero y Julio Fabricio Arias Cortez, profesionales en derecho a quienes autorizamos expresamente para que a nuestro nombre y representación y con su sola firma, individual o conjunta, presenten cuantos escritos fueren necesarios y acudan a las diligencias que sean menester en la defensa de los derechos e intereses que representamos en esta causa.

Señalamos como domicilio legal las casillas electrónicas: [sjuridico@ambato.gob.ec](mailto:sjuridico@ambato.gob.ec); [ltorres@ambato.gob.ec](mailto:ltorres@ambato.gob.ec), [ddcalero@ambato.gob.ec](mailto:ddcalero@ambato.gob.ec)

Por ser legal nuestra petición se proveerá conforme lo solicitado.

Firmo conjuntamente con nuestra defensa técnica,

Abg. Limber Torres Sevilla  
**PROCURADOR JUDICIAL DEL  
GADMA**

Dra. Carmita Vayas Freire  
**MAT. PROF. 17-2005-587**

Abg. Gabriela Ruiz Castro  
**MAT.PROF.-18-2007-40 C.J.**

Abg. David Daniel Calero  
**MAT.PROF. - 18-2016-89 C.J.**

Abg. Julio Arias Cortez  
**MAT.PROF.-18-2007-148 C.J.**

